

Memorando No. C.I.257/2018
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2018

C.P.A. Ana María Aldrete Rodríguez
Directora de Recursos Financieros
Presente.

Con un cordial saludo, remito a usted anexo de oficio No. C.I.267/2018 con los resultados de la auditoría realizada a la cuenta de: **Edificios No Habitacionales** dependiente de la Dirección a su digno cargo, por el ejercicio 2016, otorgando un plazo máximo de 30 días hábiles para su solventación y/o aclaración, contados a partir de la recepción del presente

Agradeciendo de antemano sus finas consideraciones, le reitero la seguridad de mi respeto.

Atentamente

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Mtro. Daniel Alejandro Pinzón Estévez
Jefe del Departamento de Auditoría
DIF BIENESTAR
JALISCO PARA NUESTRAS FAMILIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

29 AGO 2018

c.c.p. Dirección General.
c.c.p. Subdirección General de Administración y Planeación.
c.c.p. Contraloría Interna.
c.c.p. Archivo.
c.c.p. Auditor.

DIF BIENESTAR
JALISCO PARA NUESTRAS FAMILIAS
DIRECCIÓN GENERAL

29 AGO. 2018

RECIBIDO

HORA: 10:40 FIRMA: MAA

DIF JALISCO
RECIBIDO
29 AGO 2018
10:54
CONTRALORIA INTERNA

RECIBIDO

HORA: 10:36 FIRMA: MC

SISTEMA DIF JALISCO

RECIBIDO

29 AGO. 2018

10:30 h. Canavero
DIRECCIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS

JALISCO

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3630 3600 / 4400 . 01 800 3000 340

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO:	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO:	2016

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00002 Av. Cinco de febrero 1307 y 1309.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad \$ 8'980,320.00, que se integra mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, el costo histórico de este inmueble esta integrado por el valor del terreno y la construcción \$ 8'980,320.00 segun avalúo de Dirección de Dictaminación Pericial del Instituto de Ciencias Forenses con Oficio 94365/2006/CE12/011C, observandose lo siguiente

1.- El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00003 Boulevard Marcelino García Barragán.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de 4'989,575.28, que se integra por los siguientes registros contables: Mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07 y con el evento 58416 de fecha 31/12/14, por los montos de \$4'161,130.00 y \$828,445.28 respectivamente, el costo historico de este inmueble es de 4'989,575.28 que esta integrado por el valor del terreno y la construcción según recibo del impuesto predial de fecha 16/07/2014, observandose lo siguiente:

2.- El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CORRECTIVA(S):

1 y 2. Contabilizar por separado el valor del terreno y la construcción.

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
Artículos 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.

MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

L.C.P. JUAN SÁNCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO:	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO:	2016

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00005 Calzada Independencia Norte 3250.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$536,532.87 que se integra por los siguientes registros contables: Mediante Poliza de Diario 448 de fecha 15/12/07 y Poliza de Diario 641 de fecha 30/06/09 y con el evento 58417 de fecha 31/12/14, por los montos de \$1.00, \$313,000.00 y \$223,531.87 respectivamente, observándose lo siguiente:

3. El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00007 Chamizal y Linda vista.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$1.00, que se integra mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, observándose lo siguiente:

4. El registro contable de este inmueble no refleja el valor real con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

CORRECTIVA(S):

- 3.- Contabilizar por separado el valor del terreno y la construcción.
4.- Contabilizar los registros contables de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Regas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
Artículos, 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.

MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

L.C.P. JUAN SANCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO:	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO:	2016

RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00009 Diego de Montenegro y Teodomiro Manzano.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$918,440.00, que se integra mediante Póliza de diario 448 de fecha 15/12/07; El soporte de la misma es por avalúo de la Dirección de Catastro de fecha 15/12/94 por la cantidad de \$504,800.00 de terreno y \$413,640.00 de construcción, observándose lo siguiente.

5.- El saldo de esta cuenta está integrado por el valor del terreno y de la construcción.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúan sin solventar.

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00011 Paseo Hacienda la Noria.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$27'210,298.26, que se integra por los siguientes registros contables: Mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, Póliza de Diario 980 de fecha 31/12/08, y evento número 170583 de fecha 27/04/2016 por los montos de \$25'579,823.30, \$294,588.97 y 1'335,885.99 por trabajos de adecuación respectivamente, observándose lo siguiente:

6.- El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción.

7.- El saldo no refleja el valor historico de este inmueble

Estas observaciones quedaron a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúan sin solventar.

RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Especificas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

CORRECTIVA(S):

5 y 6. Contabilizar por separado el valor del terreno y la construcción.

7.- Contabilizar los registros contables de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio.

FUNDAMENTO DE LA OBSERVACIÓN

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Artículos 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.

NOMBRES Y FIRMAS

MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA


L.C.P. JUAN SANCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO:	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO:	2016

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00012 Federico del Toro S/N CD Guzmán.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$18,000.00, que se integra mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07; el valor histórico de este inmueble es por la cantidad de \$18,000.00 viejos pesos de terreno según contrato de compra venta con el número 1,076 de fecha 3/09/64 de la notaría de Ciudad Guzman al IPIJ, observandose lo siguiente.

8.- El saldo de esta cuenta es por el valor del terreno.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00013 Agustín Yañez Predio denominado San Antonio Cocula.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$99,653.50, que se integra: mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, el valor histórico de este inmueble es por la cantidad de \$99,653.50 viejos pesos de terreno según contrato de donación del año 1979 de la notaría 67 de Guadalajara observandose lo siguiente:

9.- El saldo de esta cuenta es por el valor del terreno,

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Verificar con el Área de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles.

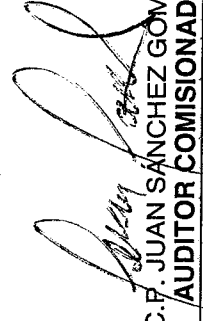
CORRECTIVA(S):

8 y 9. Contabilizar los registros contables de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Según sea el caso realizar la reclasificación correspondiente.

FUNDAMENTO DE LA OBSERVACIÓN

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
Artículos 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.


MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA


L.C.F. JUAN SÁNCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO:	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO:	2016

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00015 Poblado Pegueros Tepetitlan de Morelos.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$462,545.00 que se integra: mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07; El valor según avalúo por el Ing. Heriberto Montero de fecha 3/02/75 fue por la cantidad de \$462,545.00 viejos pesos de terreno y construcción, observandose lo siguiente:

10.- El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00014 Dom. conocido San Ignacio Cerro Gordo.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$3'048,747.50, que se integra por los siguientes registros contables: Mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, el evento 58414 de fecha 7/01/14 y el evento 58418 de fecha 31/12/14, por las cantidades de \$833,840.00, -\$319,340.44 y \$2'534,247.50 respectivamente

11. El saldo de esta cuenta es por el valor del terreno

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Antes de registrar los eventos verificar el soporte documental.

CORRECTIVA(S):

- 10.- Contabilizar por separado el valor del terreno y la construcción.
11.- Realizar la corrección correspondiente. Contabilizar los registro contable de acuerdo al importe del soporte.

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
Artículos 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.

MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

L.C.P. JUAN SANCHEZ GOMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO:	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO:	2016

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.000017 Hernando Martel 390 Lagos de Moreno.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$282,900.00, que se integra mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, observandose lo siguiente.

12.- Al verificar la Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, no se encontró el soporte por el cual se contabiliza la cantidad de \$282,900.00,

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.000018 Av. Patria No. 02 Ameca.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$19'566,880.00, que se integra: mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, por la misma cantidad; el registro de este importe es de avalúo del Instituto Jalisiense de Ciencias Forenses de fecha 5/10/06, por la cantidad de \$11'247,880.00 de terreno y \$8'319,000.00 de construcción, dando un total de \$19'566,880.00, observandose lo siguiente:

13.- El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Verificar la situación de este Inmueble con el área de Control de Sinistros y Bienes Inmuebles.

CORRECTIVA(S):

12.- Informar y soportar si el saldo de este inmueble es el correcto y según sea el caso, realizar la corrección correspondiente.

13.- Contabilizar los registros contables de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Contabilizar por separado el valor del terreno y la construcción.

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco..

Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Artículos 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.

MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

L.C.P. JUAN SÁNCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO:	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO:	2016

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00019 Av. GDL. No. 404 Cumbre de las Minitas Totatiche.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$1'696,500.00, que se integra por los siguientes registros contables: mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07 y Póliza de Diario 447 de fecha 01/04/10, por las cantidades de \$1'100,000.00 y \$596,500.00 respectivamente. El saldo de esta cuenta es por registro contable de avalúo del Instituto de Jalisiense de Ciencias Forenses de fecha 29/04/10 por las cantidades de \$584,000.00 del terreno y \$1'112,500.00 de construcción, por lo que se observa lo siguiente:

14.- El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00020 Av. Alcalde 1300.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$75'312,493.21, que se integra por los siguientes registros contables: Mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07 y evento 58420 de fecha 31/12/14, por las cantidades de \$30'130,500.00 y \$45'181,993.21 respectivamente. El saldo de esta cuenta es por el registro contable de valor catastral de fecha 16/07/14, por la cantidad \$ 75'312,493.21 de terreno y construcción, observandose lo siguiente:

15.- El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción.

Esta observación quedo a reserva de seguimiento en revisiones anteriores, se hace mención que a la fecha de la presente revisión continúa sin solventar.

RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
Verificar con el área de Control de Sinistros y Bienes Inmuebles.

CORRECTIVA(S):

14. y 15.- Contabilizar por separado el valor del terreno y la construcción. Contabilizar los registros contables de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Artículos 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.

MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

L.C.P. JUAN SANCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO: DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO: EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO: 2016

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00008 Pablo Gutierrez 378 y 380 GDL.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$972,883.20 que se integra mediante Poliza de Diario 448 de fecha 15/12/07; el costo histórico de este inmueble es por la cantidad de \$2'500,000.00 viejos pesos, de terreno y construcción, según avalúo bancario mencionado en el contrato de compra venta número 3,656 de fecha 7 de octubre de 1985 de la Notaria 68 de Guadalajara, observándose lo siguiente:

16.- El saldo de esta cuenta esta integrado por el valor del terreno y de la construcción.

Con el evento número 235107 de fecha 31/12/2016 por la cantidad de 14'352,610.91 se afecto a las cuentas 1.2.3.3.0.0003.00005, 1.2.3.3.0.0005.000001 y 1.2.3.3.0.0006.000001 con los siguientes importes:

Numero de Cuenta	Nombre del Inmueble	Propietario del Inmueble	Importe
1.2.3.3.0.0003.00005	Centro de Desarrollo Infantil N° 10	Hayuntamiento de Zapopan	\$ 132,775.08
1.2.3.3.0.0005.00001	Centro de Capacitación Tapalpa	Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 426,211.36
1.2.3.3.0.0005.00001	Centro de Capacitación y Recreación de DIF Jalisco	Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 6,097,550.72
1.2.3.3.0.0006.00001	Museo Trompo Mágico	Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 245,208.08
1.2.3.3.0.0006.00001	Museo Trompo Mágico	Gobierno del Estado de Jalisco	\$ 7,450,865.67
		Total	\$ 14,352,610.91

17.- No se anexa al evento el soporte documental por los importes registrados(facturas de pagos efectuados a las constructoras)

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Especificas del Registro y Valoracion del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que cuando se registren los evento, verificar que se anexe la documentación comprobatoria completa.

CORRECTIVA(S)

16.- Contabilizar por separado el valor del terreno y la construcción. Contabilizar los registros contables de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio.

17- Anexar al evento el soporte que apare el importe del monto registrado.

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Artículos 1, 4 fracciones I, IV, XXIII, XXVII, 19 fracción II, 33, 42, 43, 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.

MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

L.C.P. JUAN SÁNCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:
RUBRO REVISADO:
PERIODO AUDITADO:

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
EDIFICIOS NO HABITACIONALES
2016

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00011 Paseo Hacienda la Noria 98 Colonia Galaxia

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$27'210,298.26, que se integra por los siguientes registros contables: Mediante Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, Póliza de Diario 980 de fecha 31/12/08, y con el evento número 170583 de fecha 27/04/2016 por los montos de \$25'579,823.30, \$294,588.97 y 1'335,885.99 por trabajos de adecuación respectivamente, observándose lo siguiente:

18.-Al verificar la Póliza de Diario 448 de fecha 15/12/07, no se encontró el soporte documental por el cual se contabiliza la cantidad de \$ 25'579,823.30 por el valor de este inmueble.

Subcuenta 1.2.3.3.0.0001.00028 Montes Apalaches Colonia Alcalde Barranquitas.

El saldo reflejado en Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, es por la cantidad de \$96,000.00, con el evento 68895 de fecha 07 de enero de 2015, se registra avalúo de este inmueble por la Dirección de Catastro de fecha diciembre de 1994 por los siguientes importes: Construcción \$79,200.00 y Terreno por \$96,000.00 observándose lo siguiente:

19.- El valor que refleja esta cuenta es por el valor del terreno

Apegarse a lo dispuesto en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

CORRECTIVA(S):

18.- Anexar al evento el soporte que ampare el monto del registro contable de este inmueble.

19.- Realizar la corrección correspondiente. Contabilizar los registro contable de acuerdo al importe del soporte.

FUNDAMENTO DE LA OBSERVACIÓN

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.

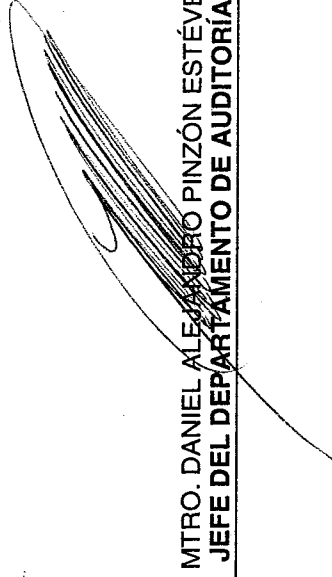
Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

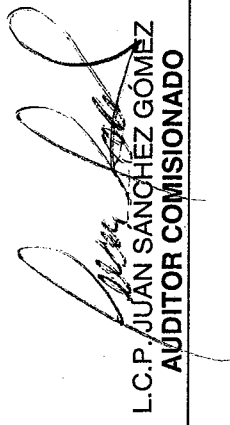
Artículos 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.



MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA



L.C.P. JUAN SANCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO

DIRECCIÓN Y/O DEPARTAMENTO AUDITADO:	DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
RUBRO REVISADO:	EDIFICIOS NO HABITACIONALES
PERIODO AUDITADO:	2016

Se solicitó al área de Contabilidad la conciliación de Edificios no Habitacionales con el Departamento Control de Siniestros y Bienes Inmuebles.

20.- No fue proporcionada la conciliación de Edificios no Habitacionales por el Departamento de Contabilidad.

San Gabriel cuartel numero1 manzana 2 de la calle Iturbide número 21 en Apango.

Se registra unicamente el terreno en la Subcuenta 1.2.3.1.0.0001.00016 Cuartel numero1 manzana 2 de la calle Iturbide número 21 en Apango Municipio de San Gabriel. En este terreno se construyo el Centro Supera San Gabriel, de acuerdo al soporte del evento 49175 en el que aparece una relacion de los centros supera propiedad de Dif Jalisco, sin embargo no se registra el valor de la construccion de este inmueble.

21.- No se encuentra registrado el valor de la construccion del Centro Supera San Gabriel en el Programa NUCONT del Departamento de Contabilidad,

Verificar periódicamente los saldos reflejados en el programa NUCONT con el inventario de Bienes Inmuebles del Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles para evitar posibles diferencias.

CORRECTIVA(S):

20.-Presentar la conciliacion realizada el 2016 de inventario de Edificios no Habitacionales del programa NUCONT del Departamento de Contabilidad , con el Inventario del Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica.

21.- Conciliar con el registro que se lleva en el Departamento de Control de Siniestros y Bienes Inmuebles, para que se refleje el valor de la construcción.

Artículo 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículos 47 y 48 Fracciones I, VIII, IX y XX Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Artículos 23 y 27 Capítulo II del Registro Patrimonial de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto 6.2 Casos Particulares de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Sustancia económica, Revelación suficiente.

MTRO. DANIEL ALEJANDRO PINZÓN ESTÉVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

L.C.P. JUAN SÁNCHEZ GÓMEZ
AUDITOR COMISIONADO